



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión del Directorio INAES -01 de Julio del 2020-



-ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO INAES -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 01 días del mes de julio de 2020, siendo la hora 15:00, se reúnen con carácter excepcional bajo la modalidad de videoconferencia, los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Preside la sesión el Ingeniero Mario Alejandro Hilario CAFIERO, participan los Vocales Lic. Fabián Emilio Alfredo BROWN; Prof. María Zaida CHMARUK; Dr. Ariel Enrique GUARCO; Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO; Lic. Heraldo Nahúm MIRAD y el Lic. Alejandro Juan RUSSO.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, con el objeto de considerar el orden del día oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio, cuyo tratamiento se realiza a continuación:

- 1.- Expedientes y temario de Presidencia.**
- 2.- Temario Propuesto por los Sres. Vocales.**
- 3.- Expedientes y temario de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos.**
- 4.- Expediente y Temario de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción.**

5. Despacho de Comisiones técnica Asesoras.

Por Presidencia se pone en consideración el temario adaptándose las siguientes resoluciones:

PUNTO 1.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE PRESIDENCIA

1.1.- Lectura y Consideración del Acta de Reunión de Directorio del día 26 de junio de 2020.

Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- TEMARIO PROPUESTO POR LOS SRES. VOCALES.

2.1.- Tratamiento Gestiones en Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Cuentas Sueldos Mutuales.

Puesto a consideración el punto de la referencia se resuelve por unanimidad la realización de las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de que se contemple la posibilidad de habilitar a las Mutuals prestadoras del Servicio de Ayuda Económica con Captación de ahorro de asociados, para que “Los empleadores” puedan abonar las remuneraciones salariales a su personal permanente y contratado bajo cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente, en las cuentas gratuitas “personales de ahorro mutual” a nombre de cada trabajador, en la medida que éste último sea asociado a la Mutual.

2.2.- Tratamiento de la solicitud para que se habilite expresamente a las entidades mutuales y cooperativas que operen en el sector de ahorro mutual, a llevar adelante su actividad, permitiéndoles efectuar el pago presencial de los jubilados, retirados, pensionados y beneficiarios de la Asignación Universal por hijos.

Puesto a consideración el tema de la referencia, se plantea que el Decreto 576/2020 “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” estableció un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en las que se registró un incremento en la velocidad de aparición de casos, que pone en riesgo la capacidad del sistema sanitario para dar la respuesta adecuada.

Por ello, se suspendió, a partir del día 1º de julio y hasta el día 17 de julio inclusive, la vigencia de distintas normas que fueron exceptuando del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a distintas actividades y servicios, permaneciendo solo exceptuadas las “esenciales”.

En virtud de lo expuesto, las entidades del sector cooperativo y mutual, han planteado su preocupación por no poder garantizar el pago de los haberes a sus asociados, muchos de los cuales no utilizan cajeros automáticos ni efectúan operaciones por medio de banca virtual.

Luego de un extenso debate respecto de las cuestiones planteadas, este cuerpo colegiado, resuelve por unanimidad comunicar a las Mutuales y Cooperativas que tengan entre sus actividades el pago de haberes, que dispongan la realización de los mismos, respetando las condiciones establecidas en el Decreto 576/2020, mediante la habilitación de los pagos en efectivo o por otra forma de acreditación a los beneficiarios.

Puesto a consideración el mencionado punto, se resuelve por unanimidad encomendar a la Dirección de asuntos Jurídicos, que arbitre los medios necesarios a los fines de proyectar la resolución correspondiente.

PUNTO 3.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que han sido elevados por la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, adoptándose las siguientes decisiones:

3.1.- Solicitud de reformas de inscripción de reglamentos de las mutuales, que surgen de la nómina que se adjunta.

Por los antecedentes que surgen del respectivo expediente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar el reglamento interno de la mutual que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE MATRÍCULA	DENOMINACIÓN	PROVINCIA	TEMA
815/11 C.F. 1404	MUTUAL PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TABACO Y AFINES GENERAL MIGUEL MARTIN DE GUEMES	C.A.B.A.	Aprobación de Reglamento.

3.2.- Rehabilitación de matrícula:

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente que se detalla y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la revocación de la autorización para funcionar y la cancelación de la matrícula de la siguiente entidad:

3.2.1.- EX-2020-33846589-APN-MGESYA#INAES correspondiente a la COOPERATIVA DE

VIVIENDA, CONSUMO Y PROVISIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS “COVICRESE” LIMITADA, matrícula N° 27265 con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero.

3.3.- EX-2020-38537770-APN-MGESYA#INAES -

Puesto a consideración de este cuerpo colegiado, se resuelve por unanimidad encomendar al Servicio Jurídico Permanente que, en virtud de lo normado en el artículo 8 in fine del Decreto N° 411/80 (t.o. 1265/87), proceda a celebrar un acuerdo conciliatorio entre el Órgano Local de la provincia de Formosa y este INSTITUTO en los autos caratulados “PROVINCIA DE FORMOSA c/INAES s/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA (Expte. N° 332/19)” e “INAES c/PROVINCIA DE FORMOSA s/INHIBITORIA (Expte. N° 26 162/19)”.

A dichos fines se autoriza a suscribir el convenio indistintamente a los agentes integrantes del Servicio Jurídico Permanente agentes integrantes del Servicio Jurídico Permanente ANTONIO CARABIO (D.N.I. N° 13.575.403) y/o CLAUDIA ELVIRA DOVENNA (D.N.I. N° 14.568.515) y/o MARIA VERONICA FALCO (D.N.I. N° 21.763.006) y/o CECILIA ELISA GONZALEZ BORRAJO (D.N.I. N° 16.037.313) y/o OSVALDO DANIEL LASSCHAR (D.N.I. N° 17.726.909) y/o a la Abogada Asistente del Cuerpo de Abogados del Estado en la provincia de Formosa, Luisa Elba ARMOA (D.N.I. 16.552.981).

4. EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL:

4.1- CONVENIOS:

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en los expedientes que se detallan, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Dirección de Fomento y Evaluación de Proyectos Cooperativos y Mutuales y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, se resuelve por unanimidad la aprobación de los convenios que se detallan a continuación:

4.1.1- 2020-41047026-APN-MGESYA#INAES - CONVENIO DE COOPERACIÓN INAES - INTI. El citado convenio tiene como objeto el trabajo en forma conjunta, a través de sus cuadros profesionales y técnicos, para la ejecución de programas, proyectos y otras actividades de carácter científico, tecnológico, educativo y social, que sean consideradas de interés común para el desarrollo potencial de ambas partes y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

En este punto se resuelve por unanimidad que la cláusula primera del convenio quede redactada de la siguiente manera: “*Las PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO con el propósito de trabajar en forma conjunta, a través de sus cuadros profesionales y técnicos, para la ejecución de programas, proyectos y otras actividades de carácter científico,*

tecnológico, educativo y social, que sean consideradas de interés común para el desarrollo potencial de ambas partes y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos identificando a las cooperativas y mutuales como beneficiario común de las políticas de ambas instituciones.” Los restantes artículos son aprobados sin modificaciones.

4.1.2- EX-2020-38061703-APN-MGESYA#INAES - CONVENIO DE COOPERACIÓN INAES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. El citado convenio tiene como objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre “LAS PARTES” que, en el marco de las atribuciones de sus competencias, implementarán actividades, capacitaciones, intercambios de información, medidas y demás acciones dirigidas a fomentar el desarrollo, la formación, la educación y la promoción de la acción cooperativa, mutual, el asociativismo y toda aquella que tienda al desarrollo local, regional y social en todo el territorio nacional.

4.1.3- EX-2020-38887920-APN-MGESYA#INAES - CONVENIO DE COOPERACIÓN INAES- SENASA-INTA. El citado convenio tiene como objeto enmarcar el trabajo tripartito en la promoción de la producción de alimentos, y su agregado de valor y comercialización, por parte de asociaciones, cooperativas y otras entidades de la economía social.

5. DESPACHO DE COMISIONES TÉCNICAS ASESORAS

5.1 ME-2020-41874327-APN-DI#INAES - DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA.

Se pone a consideración de este cuerpo colegiado el despacho de la comisión de Hábitat y Vivienda, se expresa que durante la reunión de la Comisión del día viernes 27 de Junio se analizó el proyecto presentado por COOPERAR, “*POLÍTICA NACIONAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA - FIDEICOMISO COOPERATIVO Y MUTUAL*”. Se manifiesta que dicho proyecto integra las propuestas que se venían trabajando desde la CAM y CONINAGRO, a saber: Destinar desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat (MDTH) un cupo de recursos especialmente para las iniciativas emanadas desde el sector del asociativismo; Que el INAES sea articulador con el MDTH para impulsar los proyectos que presenten las entidades; Que la comisión técnica asesora sirva para orientar a modo de tutoría a las entidades para presentar correctamente los proyectos; que en una primera instancia se prioricen las iniciativas ya en curso (proyectos ya presentados y aprobados y/u obras iniciadas paralizadas); Avanzar en un sistema de ahorro y acceso a la vivienda propio del sector de asociativismo motorizado desde el INAES.

En el despecho de la mencionada comisión se solicita al Directorio:

1. La canalización de este proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Ministerio de Obras Públicas, en el marco de los programas Argentina Construye y Argentina Hace II.

2. Solicitar la participación del INAES y de las Federaciones de Cooperativas y Mutuales en la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo creada por resolución 19/2020 del MDTyH, y del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo atento la experiencia y trabajo territorial de estas organizaciones.

Luego de un extenso debate respecto de los temas planteados, se resuelve por unanimidad continuar trabajando en el mismo sentido con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Previo a dar por finalizada la presente sesión, es importante destacar que, atento al estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y su normativa complementaria, el Vocal Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO, no procederá a la firma la presente acta y de los Actos Administrativos aprobados en el día de la fecha, debido a la imposibilidad de obtener el soporte técnico de firma digital (token) ante la autoridad de registro correspondiente.

Siendo la hora 18:00 hs. se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión.

Se aclara que la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.

